

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETÁ NIT: 891.190.167-8	JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	PAGINA 1 DE
		SEPTIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN N° -132-
 (09 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, según Resolución N° 025 del 26 de febrero de 2024, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 005 del 27 de agosto de 2025 y

CONSIDERANDO QUE

El **Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR**, es una entidad territorial descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, cuya misión es gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas en los ámbitos deportivo, recreativo, turístico y cultural en el departamento del Caquetá. En este contexto, la **Coordinación de Cultura** se constituye en un eje estratégico, orientado a la formulación y ejecución de acciones y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la población caqueteña y a la mejora de su calidad de vida.

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación – ICDR, tiene como finalidad consolidarse como un ente dinamizador de la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación en el departamento, promoviendo estas manifestaciones como instrumentos para la integración social, el fortalecimiento de la identidad regional y la construcción de tejido comunitario. En desarrollo de dicha finalidad, y a través de la Coordinación de Cultura, la entidad fomenta, planifica, asesora, difunde y ejecuta políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del sector cultural, dentro de los cuales se encuentra la promoción de la cultura mediante la participación y apoyo a eventos de carácter departamental, nacional e internacional.

En este contexto, la participación en escenarios culturales constituye una herramienta estratégica para visibilizar y salvaguardar las manifestaciones culturales del territorio caqueteño, promover el reconocimiento de sus tradiciones y expresiones artísticas, así como generar espacios de intercambio y articulación con entidades, organizaciones, gestores, cultores, artesanos y demás actores vinculados al sector. De igual manera, estos espacios contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades, a la promoción de iniciativas productivas asociadas a la cultura y a la generación de oportunidades para quienes, desde sus saberes y prácticas, realizan aportes significativos a la preservación y consolidación de la identidad cultural del departamento.

Bajo esta perspectiva, el fortalecimiento de las expresiones culturales no se limita a su promoción y divulgación, sino que comprende una visión integral en la que la cultura se constituye en un instrumento de desarrollo social, generación de oportunidades, reconocimiento de saberes y fortalecimiento de la cohesión comunitaria. En consecuencia, las acciones institucionales pueden orientarse, entre otros, hacia los siguientes componentes:

- **Preservación e Identidad Cultural:** Fomentar el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de las regiones de Colombia, mediante el apoyo a expresiones artesanales, gastronómicas, artísticas, folclóricas y tradicionales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad y la memoria colectiva de las comunidades.

	JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	PAGINA 1 DE
		SEPTIEMBRE DE 2026

- **Empoderamiento Femenino a través del Arte y la Artesanía:** Promover y visibilizar el trabajo desarrollado por mujeres artesanas, gestoras culturales, artistas y sabedoras ancestrales, fortaleciendo sus iniciativas y creaciones como mecanismos para la generación de oportunidades, sostenibilidad económica y autonomía.
- **Cultura para la Paz y la Cohesión Social:** Propiciar, mediante talleres, muestras artísticas, encuentros culturales y actividades comunitarias, espacios de diálogo, participación, reconciliación y construcción de tejido social, particularmente en comunidades y territorios que presentan condiciones de vulnerabilidad.
- **Promoción del Emprendimiento Cultural y la Economía Cultural:** Generar y apoyar vitrinas, ferias, encuentros y espacios de circulación y comercialización que permitan posicionar productos y servicios con valor cultural e histórico, contribuyendo al fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de artistas, artesanos, mujeres y comunidades locales.
- **Formación y Gestión Cultural:** Fortalecer las capacidades de gestores, artistas, líderes y organizaciones comunitarias para la formulación, gestión y ejecución de iniciativas culturales, así como para la protección, transmisión y conservación del patrimonio cultural inmaterial de sus territorios.

De esta manera, las acciones adelantadas por el ICDR en materia cultural guardan una relación directa con su propósito institucional, en tanto permiten fortalecer la identidad cultural del departamento, promover la participación de sus comunidades, reconocer el trabajo de sus cultores y gestores, generar escenarios de circulación y visibilización de sus expresiones y contribuir al desarrollo social y económico a partir de la cultura.

Pues bien, en desarrollo de las funciones y propósitos institucionales anteriormente señalados, el **Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación – ICDR Caquetá** orienta sus actuaciones al fortalecimiento, promoción y proyección de las manifestaciones culturales del departamento, reconociendo la participación en escenarios de carácter nacional e internacional como una herramienta que puede contribuir a la visibilización del territorio, al reconocimiento de sus expresiones culturales y al fortalecimiento de las capacidades de sus cultores, artesanos, gestores y emprendedores.

Esta orientación encuentra correspondencia con el **Plan de Desarrollo Departamental “Obras y no Promesas” 2024–2027**, particularmente con las acciones encaminadas a promover la participación del departamento en certámenes y escenarios nacionales e internacionales que permitan proyectar sus riquezas culturales, naturales y creativas. En este sentido, la presencia del Caquetá en estos espacios constituye una oportunidad para fortalecer su posicionamiento, generar procesos de intercambio y relacionamiento y contribuir a la construcción de un departamento con mayores capacidades de proyección y competitividad.

Bajo esta perspectiva, una de las acciones que contribuye al fortalecimiento del sector cultural consiste en facilitar la participación de sus actores en **eventos especializados, encuentros, ferias y escenarios de circulación cultural**, tanto en el ámbito nacional como internacional. Estos espacios permiten poner en conocimiento de nuevos públicos las manifestaciones culturales del territorio y, a su vez, propiciar procesos de formación, intercambio de experiencias, articulación institucional y relacionamiento con diferentes actores del sector. Para ello, resulta necesario acompañar dichas participaciones mediante estrategias de promoción y divulgación y, cuando corresponda, mediante la producción de material gráfico, audiovisual y promocional que permita comunicar adecuadamente la riqueza cultural, artesanal, gastronómica y natural del departamento.

En este marco, la **Coordinación de Cultura del ICDR Caquetá** ha venido impulsando acciones orientadas a generar oportunidades de participación para los cultores y actores culturales del territorio, procurando que sus conocimientos, creaciones y procesos puedan ser conocidos y valorados en escenarios distintos a los de su ámbito habitual. Esta labor adquiere especial relevancia tratándose de artesanos, mujeres creadoras, diseñadoras, gestoras culturales y

	JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	PAGINA 1 DE
		SEPTIEMBRE DE 2026

emprendedoras, cuyos oficios y conocimientos tradicionales constituyen expresiones representativas de la identidad cultural y, al mismo tiempo, pueden constituirse en alternativas de generación de ingresos y fortalecimiento de las economías locales.

En desarrollo de esta orientación institucional se identifica la iniciativa “**Territorios Vivos París 2026**”, como un escenario de interés para la participación de representantes del sector artesanal y creativo del departamento. La iniciativa, prevista para desarrollarse entre el **27 de septiembre y el 5 de octubre de 2026 en la ciudad de París, Francia**, se plantea como un espacio de intercambio, formación, promoción y proyección de mujeres artesanas, diseñadoras y emprendedoras de diferentes regiones de Colombia, en articulación con actividades relacionadas con la moda, el diseño, la creatividad y las industrias culturales.

Para el departamento del Caquetá, la participación en este escenario representa una **oportunidad de proyección internacional de sus manifestaciones artesanales y culturales**, en tanto permite presentar ante nuevos públicos la diversidad, creatividad, autenticidad y valor cultural de las creaciones provenientes del territorio. De igual manera, puede favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias y propiciar espacios de relacionamiento con actores vinculados a los sectores de la moda, el diseño y las industrias culturales y creativas.

La importancia de esta participación trasciende la exhibición de productos, en la medida en que permite poner en valor las **historias, conocimientos, técnicas tradicionales y procesos comunitarios** que se encuentran detrás de las creaciones artesanales. De esta forma, la artesanía puede ser reconocida no solamente por su dimensión comercial, sino también por su condición de manifestación cultural y como medio para preservar y transmitir conocimientos que hacen parte de la memoria e identidad de las comunidades.

De igual manera, la articulación entre **artesanía, diseño y moda** puede contribuir al desarrollo de procesos de innovación y adaptación de los productos tradicionales a nuevas dinámicas de circulación, promoción y comercialización, procurando conservar los elementos identitarios que caracterizan las expresiones culturales del territorio. La participación en escenarios internacionales de esta naturaleza puede, en consecuencia, ampliar las posibilidades de relacionamiento de los artesanos y favorecer el acercamiento a nuevos públicos, mercados y actores del sector.

Particular importancia reviste la participación de **mujeres artesanas, diseñadoras, gestoras culturales y emprendedoras**, teniendo en cuenta su aporte a la preservación y transmisión de saberes tradicionales y su participación en procesos productivos asociados a la cultura. La visibilización de sus iniciativas puede contribuir al reconocimiento de su labor, al fortalecimiento de sus capacidades y a la generación de nuevas oportunidades de circulación y promoción de sus creaciones.

En este sentido, el acompañamiento institucional a la participación en “**Territorios Vivos París 2026**” guarda relación con los propósitos del ICDR Caquetá, en cuanto se orienta a promover las manifestaciones culturales del departamento, fortalecer la identidad territorial, contribuir a la preservación y divulgación de los saberes tradicionales y generar escenarios que favorezcan la circulación y reconocimiento de los procesos desarrollados por los actores culturales del territorio.

Así, la participación en este escenario internacional se plantea como una **acción de promoción cultural y territorial**, cuyos posibles beneficios pueden trascender el desarrollo puntual del evento, al favorecer la visibilización de los artesanos y cultores, el intercambio de conocimientos, el fortalecimiento de redes de relacionamiento y la generación de oportunidades para la promoción y circulación de sus productos y creaciones. Lo anterior, sin perder de vista que los

<div><div>INSTITUTO DEPARTAMENTAL</div><div><div>CULTURA DEPORTE RECREACIÓN</div><div>CAQUETÁ</div><div>NIT: 891.190.167-8</div></div></div>	JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	PAGINA 1 DE
		SEPTIEMBRE DE 2026

resultados comerciales, de posicionamiento o de apertura de mercados dependerán de las dinámicas propias del evento, de la respuesta de los públicos y de las condiciones particulares de los actores participantes.

En consecuencia, resulta pertinente que el **ICDR Caquetá** acompañe institucionalmente esta iniciativa, en el marco de sus competencias y de las acciones previstas para la promoción y fortalecimiento de la cultura departamental, contribuyendo a generar las condiciones necesarias para que los representantes del sector artesanal y creativo puedan participar en un escenario de carácter internacional y presentar sus conocimientos, creaciones y expresiones culturales ante nuevos públicos.

La necesidad descrita encuentra sustento en el marco constitucional y legal que reconoce la cultura como un elemento esencial de la identidad nacional y establece obligaciones a cargo del Estado y de las entidades territoriales para su promoción, protección, fomento, circulación y acceso. En este sentido, las actuaciones orientadas a fortalecer las expresiones culturales y generar escenarios para su divulgación y reconocimiento se encuentran en armonía con los siguientes fundamentos normativos:

Marco Constitucional – Constitución Política de Colombia.

- **Artículo 7:** establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación. Este mandato constituye un fundamento para promover el reconocimiento, protección y visibilización de las diferentes expresiones culturales que caracterizan a las comunidades y territorios del país, entre ellas las manifestaciones artesanales, artísticas y tradicionales propias del departamento del Caquetá.
- **Artículo 70:** dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad. Esta disposición sustenta la adopción de acciones encaminadas a facilitar la participación, circulación y divulgación de las expresiones culturales, así como el reconocimiento de quienes contribuyen a su conservación y transmisión.
- **Artículo 71:** establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. En este marco, el apoyo a iniciativas que permitan fortalecer la circulación, promoción y reconocimiento de las expresiones culturales resulta concordante con el deber estatal de fomentar dichas manifestaciones.

Marco Legal Nacional

- **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura:** establece los principios fundamentales de la política cultural del Estado y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad. Asimismo, desarrolla mecanismos para su fomento y establece responsabilidades de las entidades públicas en materia de promoción, protección y estímulo de las manifestaciones culturales y artísticas. En este contexto, las acciones dirigidas a fortalecer la participación y circulación de artistas, artesanos, gestores y demás agentes culturales encuentran correspondencia con los propósitos de fomento cultural previstos en la legislación.
- **Ley 1185 de 2008:** modifica y adiciona disposiciones de la Ley 397 de 1997, fortaleciendo el marco de protección del patrimonio cultural de la Nación y, particularmente, los mecanismos relacionados con su salvaguardia. Su aplicación resulta relevante frente a las expresiones, conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales que constituyen parte del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades y que requieren acciones de reconocimiento, transmisión y valoración.

	JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	PAGINA 1 DE
		SEPTIEMBRE DE 2026

- **Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura:** compila y reglamenta disposiciones relacionadas con el sector cultural y establece instrumentos y mecanismos para el desarrollo de las políticas públicas en materia de patrimonio, estímulos, fomento y promoción cultural. En consecuencia, constituye un referente normativo para las actuaciones institucionales orientadas al fortalecimiento y promoción de los agentes y manifestaciones culturales.

Contexto Territorial

De igual manera, la iniciativa se articula con los instrumentos de planeación territorial que orientan las acciones del departamento en materia cultural, particularmente con las políticas, planes y programas encaminados a fortalecer la identidad cultural, la circulación de las expresiones artísticas y artesanales, el reconocimiento de los saberes tradicionales y la proyección del territorio en escenarios de carácter nacional e internacional.

En este sentido, la participación de representantes del sector artesanal y creativo del Caquetá en escenarios de intercambio y circulación cultural constituye una acción que puede contribuir a materializar los objetivos territoriales relacionados con **la promoción de la identidad, el fortalecimiento de los procesos culturales y la visibilización de las manifestaciones propias del territorio**, en articulación con las competencias institucionales del ICDR Caquetá.

Marco Internacional

En el ámbito internacional, Colombia hace parte de instrumentos promovidos por la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO**, entre ellos la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003** y la **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005**, instrumentos que reconocen la importancia de proteger, promover y transmitir las expresiones culturales y de favorecer la cooperación y el intercambio cultural entre los pueblos.

Estos instrumentos internacionales refuerzan la importancia de adoptar medidas que contribuyan a la salvaguardia y promoción de las manifestaciones culturales, así como de generar espacios de intercambio y cooperación que permitan su reconocimiento y valoración en diferentes contextos. En tal sentido, la participación de representantes del sector artesanal y creativo del Caquetá en un escenario internacional como **“Territorios Vivos París 2026”** se encuentra en consonancia con estos propósitos, en cuanto constituye una oportunidad para divulgar y poner en valor expresiones culturales y saberes tradicionales del territorio.

En consecuencia, el respaldo institucional a esta iniciativa **no se plantea únicamente como una actividad de participación en un evento internacional**, sino como una acción articulada con los mandatos constitucionales, legales, territoriales e internacionales relacionados con la promoción, protección, circulación y reconocimiento de la cultura. Su desarrollo puede contribuir a fortalecer la visibilidad de las expresiones artesanales y culturales del Caquetá, reconocer el trabajo de sus cultores y artesanos y generar espacios de intercambio que favorezcan la transmisión y valoración de sus conocimientos y prácticas tradicionales.

Bajo este marco, la participación en **“Territorios Vivos París 2026”** guarda relación con las competencias y propósitos del **ICDR Caquetá**, y constituye una iniciativa susceptible de ser apoyada institucionalmente en la medida en que contribuye al cumplimiento de los objetivos de promoción y fortalecimiento cultural previstos en los instrumentos de planeación y en el ordenamiento jurídico aplicable.

<div><div>INSTITUTO DEPARTAMENTAL</div><div><div>CULTURA DEPORTE RECREACIÓN</div><div>CAQUETÁ</div><div>NIT: 891.190.167-8</div></div></div>	JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	PAGINA 1 DE
		SEPTIEMBRE DE 2026

La materialización de esta iniciativa requiere la articulación de esfuerzos, capacidades y recursos entre los actores que intervienen en su desarrollo, con el propósito de coordinar las actividades necesarias para la adecuada participación de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos culturales propuestos. En tal sentido, se identifica la necesidad de **aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y operativos**, de conformidad con las competencias de cada una de las partes, para apoyar las actividades asociadas a la participación en “**Territorios Vivos París 2026**”.

Por lo anterior, resulta procedente considerar la **suscripción de un convenio de asociación**, como instrumento para articular esfuerzos y recursos destinados al desarrollo de las actividades previstas, en concordancia con los objetivos institucionales del ICDR Caquetá y con las orientaciones del Plan de Desarrollo Departamental “**Obras y no Promesas**” **2024–2027**, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción de los saberes y oficios tradicionales y la proyección de las manifestaciones culturales del departamento en escenarios nacionales e internacionales. Ahora bien, De acuerdo con el estudio del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso, se celebrará un convenio de asociación, que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(...) Por lo anterior se hace necesario celebrar un convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad reconocida, para que apoye a la entidad en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.

Sin embargo, En lo que respecta al régimen de contratación aplicable a los negocios jurídicos con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, es necesario hacer alusión expresa a las disposiciones contenidas en el Decreto 092 del 2017, esto, en atención, a que esta norma dispone los parámetros a tener en cuenta por parte de las Entidades Estatales, para celebrar los contratos de que trata el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, así como los convenios de asociación contenidos en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, anteriormente relacionados.

Que, El artículo 5º del Decreto 092 de 2017, establece que la celebración de los convenios de asociación no estará sujeto a competencia cuando la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos en dinero en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

En ese sentido, se entiende que la Entidad Estatal seleccionará de manera directa a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, pero tendrá la obligación de realizar tal selección basada en criterios objetivos y no subjetivos. Por ello, deberán justificar en el documento que conste la selección, las razones que la condujeron para seleccionar a tal Entidad. Sin embargo, para que la Entidad Estatal pueda celebrar el convenio directamente, deberá asegurarse que la Entidad Privada

 CAQUETÁ NIT: 891.190.167-8	JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	PAGINA 1 DE
		SEPTIEMBRE DE 2026

Sin Ánimo de Lucro realice el aporte en dinero de por lo menos el 30% del valor total del contrato, así como el que no existan otras Entidades que ofrezcan su compromiso de recursos por dicho porcentaje.

Por otro lado, La contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) permite optimizar los recursos públicos en diversos aspectos. Desde el punto de vista económico, estas entidades, al acogerse al Régimen Tributario Especial establecido en la Ley 1819 de 2016.

En términos de eficiencia, las ESAL aprovechan su experiencia en proyectos de interés público, el conocimiento técnico de su recurso humano y la infraestructura con la que cuentan, logrando una relación costo-beneficio más favorable y maximizando los resultados con menores costos.

Asimismo, estas entidades se orientan al cumplimiento de fines sociales como educación, salud, deporte, medio ambiente, cultura, entre otros, priorizando el bienestar comunitario sobre el lucro económico. Esto garantiza que los recursos se destinen de manera efectiva al desarrollo de actividades de impacto social, fortaleciendo el tejido comunitario y mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

La necesidad que sustenta la presente contratación se encuentra **prevista y articulada con los instrumentos de planeación institucional y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026**, en concordancia con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional del ICDR Caquetá.

En este marco, el **Plan de Desarrollo Departamental “Obras y no Promesas” 2024–2027**, a través de las metas producto incorporadas en el **Plan de Acción Institucional**, orienta las actuaciones de la Administración Departamental hacia el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del territorio, promoviendo acciones dirigidas a las diferentes comunidades del departamento del Caquetá y procurando generar escenarios para la creación, circulación, valoración, divulgación y promoción de sus manifestaciones culturales.

En desarrollo de estas orientaciones, la presente contratación se encuentra directamente relacionada con el proyecto de inversión denominado **“APOYO AL FOMENTO, CREACIÓN, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**, identificado con Código BPIN No. **202500000042982**, el cual se encuentra articulado con:

- **Línea Estratégica:** Desarrollo Integral del Tejido Humano.
- **Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
- **Meta de Producto:** Servicio de circulación artística y cultural.

El proyecto y sus correspondientes metas fueron **aprobados el 25 de agosto de 2026**, constituyéndose en el marco de planeación que permite orientar las acciones institucionales encaminadas a fortalecer la circulación y promoción de las expresiones artísticas y culturales del departamento.

En este sentido, la contratación propuesta constituye un instrumento para contribuir al cumplimiento de las metas previstas en los instrumentos de planeación señalados, particularmente aquellas relacionadas con la **circulación artística y cultural**, al facilitar el desarrollo de acciones que permitan proyectar y visibilizar las manifestaciones culturales del Caquetá en escenarios de carácter nacional e internacional. De esta manera, existe una relación directa entre el objeto de la contratación, la necesidad identificada y los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento del sector cultural.

	JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	PAGINA 1 DE
		SEPTIEMBRE DE 2026

Así mismo, una vez revisado el **Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026**, se verificó que los bienes y/o servicios requeridos para atender la necesidad identificada se encuentran contemplados dentro de la planeación contractual de la entidad. De igual manera, se constató la existencia de la correspondiente **disponibilidad presupuestal y del rubro destinado a financiar las actividades objeto de la contratación**, de conformidad con la programación presupuestal de la presente vigencia.

Por lo anterior, se evidencia la **articulación entre la necesidad identificada, los instrumentos de planeación departamental e institucional, el proyecto de inversión, la meta de producto de circulación artística y cultural y la programación contractual y presupuestal de la vigencia 2026**, elementos que sustentan la pertinencia de adelantar la contratación requerida para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el ICDR Caquetá en materia de promoción, circulación y fortalecimiento de las artes y las culturas del departamento.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Que para la contratación con las ESAL el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá debe establecer unos requisitos de capacidad jurídica, de experiencia, idoneidad técnica, financiera y organizacional que garanticen la selección objetiva de una ESAL de reconocida idoneidad y quien, por lo mismo, garantice a la entidad menores riesgos en lo relacionado con la calidad y cumplimiento en el desarrollo del proyecto.

Que los interesados podrán consultar los estudios previos, y demás documentos del proceso en el portal único de contratación (Plataforma SECOP II) y en medio físico en el segundo piso del edificio Villa, de la ciudad de Florencia en la dirección técnica de contratación del Departamento del Caquetá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotado el trámite de justificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Acto Administrativo para justificar la contratación régimen especial (con oferta), de que trata las consideraciones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la celebración de un Convenio de Competitivo, previo un proceso de selección objetiva, el cual se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 355 constitucional, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR DE UNA EXPERIENCIA DE INMERSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE ACADÉMICO, CULTURAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE ALTO NIVEL PERMITIENDO POSICIONAR LAS ARTES, LAS ARTESANÍAS, LOS OCIOS ANCESTRALES Y EL LIDERAZGO DE CULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la celebración del Convenio de Competitivo con la ESAL que cumpla con los requerimientos de orden jurídico, técnico, de experiencia. En caso de que un solo proponente aporte el 30% o más en dinero se adjudicará el convenio a dicha ESAL previa verificación de los requisitos habilitantes; En caso de que dos o más ESAL presenten un aporte del 30% o más, se continuará el proceso de selección objetiva. En todo caso se deberá determinar las respectivas reglas de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8</p>	JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	PAGINA 1 DE
		SEPTIEMBRE DE 2026

ARTÍCULO CUARTO: El valor del presente convenio de competitivo es la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$149.714.286)** de los cuales los **Aportes del ICDR CAQUETÁ** será la suma **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$104.800.000)** y el aporte de la **ESAL CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$44.914.286)**

ARTÍCULO QUINTO: El aporte del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá están garantizados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 178 de fecha 27 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER como lugar de consulta de documentos relativos a la contratación el segundo piso del edificio Villa, de la ciudad de Florencia en la dirección técnica de contratación del Departamento del Caquetá y ORDENAR la publicación del presente acto y demás documentos conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Florencia, Caquetá, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILLIAM ARMANDO PARRA
Director ICDR

Revisó: Harol Mauricio López, Abogado Jurídico y Contractual.
Proyecto: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitario